



Acuerda Pleno de la Cámara de Diputados devolver a Comisión el dictamen que crea el Fondo de Pensiones para el Bienestar

Boletín No. 6522

En votación económica, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó un acuerdo de sus órganos de gobierno para devolver a la Comisión de Seguridad Social el dictamen que crea el Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Al reanudar la sesión decretada en receso, la presidenta de la Mesa Directiva, diputada Marcela Guerra Castillo, expresó que de conformidad con el acuerdo alcanzado con los coordinadores de los grupos parlamentarios y para dar certeza jurídica, se ha tomado la decisión de devolver el dictamen a la Comisión de Seguridad Social.

Lo anterior, dijo, a efecto de que sea analizado y posteriormente remitido a la brevedad a este Pleno de la Cámara de Diputados.

Decreta Mesa Directiva receso

Previamente, la diputada presidenta, Marcela Guerra Castillo, decretó un receso de la sesión semipresencial de este miércoles.

Esta Presidencia, dijo, atiende la solicitud vertida por los diferentes grupos parlamentarios, en cuanto a la necesidad de hacer un análisis sobre el dictamen para dar claridad y certeza al mismo.

En la sesión, diputados y diputadas del PAN y PRD pidieron investigar si el dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria fue modificado respecto a lo aprobado por la Comisión de Seguridad Social.

La diputada Marcela Guerra dijo que la Mesa Directiva recibió de la Comisión el dictamen que está publicado en la Gaceta; “sin embargo, bajo su petición y para clarificar, vamos a hacer las gestiones necesarias para hacer el comparativo y llegar a la conclusión necesaria”.

Agregó que “vamos a hacer lo conducente para clarificar en este Pleno y dilucidar cualquier duda que tengan las diputadas y los diputados para dar certeza de lo que hacemos, bajo la solicitud del diputado Elías Lixa y con las consideraciones de la diputada Ivonne Cisneros”.



El diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (Morena) pidió declarar un receso para acordar el procedimiento entre los coordinadores de cada grupo parlamentario. La solicitud fue secundada por diputadas y diputados del PAN, PVEM y PRD.

Fondo de Pensiones para el Bienestar es solidario

Previamente, la presidenta de la Comisión de Seguridad Social, diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján (Morena), al fundamentar el dictamen, expresó que el Fondo de Pensiones para el Bienestar tiene el objetivo de que los trabajadores y las trabajadoras puedan jubilarse con el cien por ciento de su salario promedio de cotización hasta un máximo del salario promedio mensual registrado en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Mencionó que en el dictamen se reconoce que las y los trabajadores derechohabientes del IMSS que ingresaron a laborar en 1997 con posterioridad a la reforma que creó el Sistema de Cuentas Individuales, así como los trabajadores derechohabientes del ISSSTE que están en el Régimen de Cuentas Individuales se han visto afectados al momento de su jubilación, toda vez que ese sistema cuando mucho les cubre el 45 por ciento de su salario, lo que provoca un empobrecimiento en una etapa de la vida donde se tienen muchas necesidades como consecuencia de la vejez.

El Fondo de Pensiones para el Bienestar, aseguró, se concibe como un fondo solidario y complementario al monto de la pensión que ofrecen las Afores, el cual se constituye como un fideicomiso público no considerado entidad paraestatal, cuyo fiduciario sea el Banco de México.

Relató que sus fuentes de ingreso serán: aprovechamiento del 75 por ciento de los recursos netos derivados de los ingresos que obtenga el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y los créditos fiscales que correspondan a la Federación, conforme a los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades federativas.

También, los ingresos por el pago de adeudos que obtenga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 por concepto de cuotas y aportaciones registradas al cierre de dichos ejercicios fiscales, los ingresos por enajenación de los inmuebles propiedad del ISSSTE durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025, y otras fuentes de ingresos, entre ellas los recursos de las subcuentas inactivas de retiro por cesantía en edad avanzada y vejez gestionadas por las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores).

La diputada Cisneros Luján puntualizó que con relación a esas cuentas inactivas se garantiza la imprescriptibilidad del derecho de las y los trabajadores, así como sus beneficiarios, a reclamar los fondos en cualquier momento, incluyendo los intereses generados.

Se establece con precisión, en las leyes Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del ISSSTE, dijo, “que no serán aplicables a este Fondo de Pensiones para el Bienestar los recursos de las cuentas individuales de aquellos trabajadores que cuentan con una relación laboral activa”.



Las reformas a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, añadió, son para fortalecer el derecho a la información de las y los trabajadores a establecer las medidas respecto de la información del nivel de ahorro que deberá reflejarse en los estados de cuenta que emitan las Afores, y sobre los recursos que sean transferidos al Fondo.

El propósito, aseguró, es avanzar en la justicia social en materia de seguridad social, al establecer medidas que garanticen que las personas trabajadoras gocen del bienestar necesario al que todas y todos los mexicanos aspiran al momento de la vida laboral, garantizando pensiones justas y dignas que no mermen el ingreso familiar por el derecho a retirarse después de décadas de haber servido a la patria desde diferentes ámbitos productivos.

El dictamen reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

También, del Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y abroga su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, para la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Desechan mociones suspensivas

En votación económica, el Pleno desechó cuatro mociones suspensivas de las diputadas Yolanda de la Torre Valdez (PRI), Carmen Rocío González Alonso (PAN) y María Fernanda Félix Fragosó (MC), y del diputado Juan José Barrientos Maya (PRD), quienes pidieron analizar el documento a profundidad, amplitud y considerar las opiniones de las personas afectadas.

